

bre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

La persona interesada: D. Abdelkader Raji, con NIE Y-00.862.083-B, Expediente Nº 6417/10; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

NUMERO 5.410

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.

Expte. nº. 564/10. Innovación puntual del PGOU en AR. 5.03 del PGOU

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación-modificación de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 564/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, relativo a Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada para calificar el subsuelo del espacio público de la Plaza de la Hípica, -A.R. 5.03 DEL PGOU- (correspondiendo con los aparcamientos Hípica 1 e Hípica 2) como patrimonial, desafectándolo del dominio público, y de esta forma poder optar a su privatización mediante la constitución de complejo inmobiliario, manteniendo el fin del suelo destinado a dominio público, así como el equipamiento con destino a biblioteca pública, calificado por el PGOU como equipamiento sin especificar, todo ello según se establece en el apartado 4 del artículo 17

del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en relación con la legislación urbanística del subsuelo establecida en el artículo 49.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el expediente obra informe propuesta, de fecha 10 de septiembre, suscrito por la Subdirectora de Planeamiento, conformado por la Secretaria por delegación de la Gerencia y visado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación-modificación puntual de referencia, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2010, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, y según Certificado de la Secretaria por delegación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 19 de mayo de 2010, en el que consta que no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública, ni ha sido preceptivo solicitar durante la fase de información pública, informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previstos legalmente, y al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA, se omitió el trámite de aprobación provisional.

2º.- Con fecha 27 de mayo de 2010, se recibió copia del expediente completo en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Una vez transcurrido el plazo para la emisión del citado informe, se ha recibido con fecha 3-9-10 en el fax de la Subdirección de Planeamiento, informe de fecha 4-8-10 de la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada en relación con el expediente de referencia, en el que se realizan una serie de consideraciones que han dado lugar a que se redacte un texto refundido de la Memoria de la Innovación Modificación que nos ocupa, a fin de recoger dichas nuevas consideraciones en la misma.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dª María Francés Barrientos, D. José Mª Guadalupe Guerrero y Dª Mª Isabel Fernández Muriel y los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, Dª María Rodríguez Frías y Dª Victoria Romero Garrido.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dª Virginia Pinilla Moreno.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1ª.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (22 votos a favor y 2 votos en contra) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Innovación-Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana 2000 de Granada para calificar el subsuelo del espacio público de la Plaza de la Hípica, -A.R. 5.03 DEL PGOU- (correspondiendo con los aparcamientos Hípica 1 e Hípica 2) como patrimonial, desafectándolo del dominio público, y de esta forma poder optar a su privatización mediante la constitución de complejo inmobiliario, que incorpora las modificaciones introducidas en cumplimiento del informe de fecha 4-8-10 de la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada.

Segundo.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente

el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 6 de mayo de 2011.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 5.414

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Medalla de Plata de la Ciudad al pintor D. Alfonso Hernández Noda

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de abril de dos mil once, acordó por unanimidad de los miembros presentes, iniciar expediente de concesión de la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad al pintor granadino D. Alfonso Hernández Noda.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de junio de 2011.-El Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 5.415

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Diploma al Mérito por la Ciudad a la Casa de Jaén en Granada

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de abril de dos mil once, acordó por unanimidad de los miembros presentes, iniciar expediente de concesión del Diploma al Mérito por la ciu-